

ANUNCIO DE VALORACIÓN MÉRITOS, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y BOLSA COMPLEMENTARIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL Y DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DEL JEFE DE SECCIÓN DE COMUNICACIONES (UTIC).

El Tribunal calificador del proceso selectivo para SELECCIÓN TEMPORAL Y DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DEL JEFE DE SECCIÓN DE COMUNICACIONES (UTIC), tras la valoración de los méritos en reunión celebrada el 30 de mayo de 2025,

HA ACORDADO

PRIMERO.- Hacer pública la puntuación final de la fase de concurso de acuerdo con lo que se ha podido acreditar con las bases que rigen el presente proceso:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Exper	For. Adic.	Tit.	RESULTADO
BARBERO	DELGADO	FELIPE	2	1	0	3
BRICEÑO	LARA	YOVEIDA DEL CARMEN	0	1	0	1
ESTEVEZ	CUADRADO	JUAN	2	1	0	3
GONZALEZ	CARRO	FRANCISCO BORJA	0	1	0	1
HAEDO	GAGO	JUAN	2	0,174	0	2,174
MARTIN	VICENTE	JOSE RAMON	0	0	0	0
MORENO	AMOROS	ALVARO FELIPE	2	0	0	2
ROLLAN	MORALEJO	SERGIO JUAN	0	0	0	0
TERLEIRA	FERNANDEZ	PAULA	0	0,408	1	1,408
TURRION	GUTIERREZ	MIGUEL	0	0	0	0

SEGUNDO.- Hacer pública la puntuación final resultante de las dos fases.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PRUEBA	MERITOS	TOTAL
BARBERO	DELGADO	FELIPE	7,6	3	10,6
Estévez	Cuadrado	Juan	6,80	3	9,80
Terleira	Fernández	Paula	6,80	1,408	8,208
González	Carro	Francisco Borja	7,20	1	8,20
Haedo	Gago	Juan	5,2	2,174	7,374
Moreno	Amorós	Álvaro Felipe	5,20	2	7,20
Briceño	Lara	Yoveida del Carmen	6	1	7
Rollan	Moralejo	Sergio Juan	6,4	0	6,4
Turrión	Gutiérrez	Miguel	6,4	0	6,40
Martin	Vicente	José Ramón	6	0	6



TERCERO.- Elevar a la ALCALDÍA PRESIDENCIA la propuesta de contratación temporal, para JEFE DE SECCION DE COMUNICACIONES UTIC a:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PRUEBA	MERITOS	TOTAL
Barbero	Delgado	Felipe	7,6	3	10,6

RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Según las bases, el aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 2 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de puntuación, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser contratado y se anularán todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso.

CUARTO.- En orden a la puntuación obtenida, proponer la siguiente bolsa de complementaria:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PRUEBA	MERITOS	TOTAL
Estévez	Cuadrado	Juan	6,80	3	9,80
Terleira	Fernández	Paula	6,80	1,408	8,208
González	Carro	Francisco Borja	7,20	1	8,20
Haedo	Gago	Juan	5,2	2,174	7,374
Moreno	Amorós	Álvaro Felipe	5,20	2	7,20
Briceño	Lara	Yoveida del Carmen	6	1	7
Rollan	Moralejo	Sergio Juan	6,4	0	6,4
Turrión	Gutiérrez	Miguel	6,4	0	6,40
Martin	Vicente	José Ramón	6	0	6

Dirimir que el empate se ha deshecho atendiendo en favor de aquel aspirante cuyo apellido comience por la letra señalada en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (vigente en el momento de publicación de la presente convocatoria) por la que se publicó el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado., en su virtud, se procede a establecer el orden de prelación de acuerdo al sorteo de la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que indica que se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR PRESIDENTA Y SECRETARIO

